



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 20 de febrero de 2023

VISTOS

El Informe mediante informe N° 010-2023-EVLE-PVL-MDP/E-C, de fecha 07 de febrero de 2023, con registro administrativo interno N° 124 presentado por el Responsable del Programa Vaso de Leche Ing. Edwin Víctor Arayas Enriquez, Informe N° 0038-2023-EFCHC-SGDS-MDP, de fecha 09 de febrero de 2023, con registro administrativo interno N° 528, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; concordante con el artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo social, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”, también relacionando con el numeral 1) sub numeral 1.4) del artículo 84° de la misma norma establece que “Las municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, tienen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, numeral 1.4. Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;

Que, en el artículo 1° de la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución de Programa Vaso de Leche, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y Ejecución del Programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales; según el numeral 2.1) del artículo 2° de la misma norma señalada que: “En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración de Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo de Consejo Municipal. El referido comité está



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de Salud y tres representantes de la Organización de programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura". Asimismo, se tiene que comité de Administración de Programa de Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad es la responsable de la selección de los insumos alimentarios; asimismo en el acápite 2.2 de la acotada ley, se establece que: "Las Municipalidades como responsable de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en concordancia con la Organización de Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...); de la misma forma, el tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470, numeral modificado por el artículo 2° de la ley N°27712 prescribe que: " Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata";

Que, mediante informe N° 010-2023-EVLE-PVL-MDP/E-C, de fecha 07 de febrero de 2023, con registro administrativo interno N° 124 presentado por el Responsable del Programa Vaso de Leche Ing. Edwin Víctor Linares Enriquez, con el cual solicita el reconocimiento del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pallpata, por el periodo de un año siendo 2023-2024, cuya conformación se detalla de la siguiente manera;

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN SOCIAL
1.	Presidente	Tec. Juan Chullunquia Huanque	40473604	Alcalde
2.	Miembro	Ing. Edwin Víctor Linares Enriquez	10429025	Responsable de PVL
3.	Miembro	Lic. Rosa Albina Guzmán Huamán	23858950	Representante del Ministerio de Salud
4.	Miembro	Ing. Alcides Chara Infa	70089118	Representante del Ministerio de Agricultura
5.	Miembro	Sra. Gina Margoth Sulla Huarza	47518783	Representante de una Organización de Vaso de Leche
6.	Miembro	Sra. Yolanda Tijera Churo	44420704	Representante de una Organización de Vaso de Leche
7.	Miembro	Sra. Zulema Meluz Ymata Ccasa	73870431	Representante de una Organización de Vaso de Leche

Que, mediante informe N° 0038-2023-EFCHC-SGDS/-MDP, de fecha 09 de febrero de 2023, con registro administrativo interno N° 528, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz, con el cual solicita el reconocimiento del Comité Administrativo del programa Vaso de Leche mediante acto resolutivo, por el periodo de un año siendo 2023-2024, cuya conformación se detalla en el presente informe,

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 020-2023-MDP/CM, de fecha 17/02/2023, el consejo municipal después de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el representante del Programa Vaso de Leche y ratificado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, respecto al reconocimiento de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pallpata, aprobó el Comité Administrativo del programa Vaso de Leche, por el periodo de un año siendo 2023-2024.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Estando, en uso de sus facultades conferidas por el Inc. 6) en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad en el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la CONFORMACION del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, por el periodo 2023-2024; el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN SOCIAL
1.	Presidente	Tec. Juan Chullunquia Huanqqe	40473604	Alcalde
2.	Miembro	Ing. Edwin Victor Linares Enriquez	10429025	Responsable de PVL
3.	Miembro	Lic. Rosa Albina Guzmán Huamán	23858950	Representante del Ministerio de Salud
4.	Miembro	Ing. Alcides Chara Infa	70089118	Representante del Ministerio de Agricultura
5.	Miembro	Sra. Gina Margoth Sulla Huarza	47518783	Representante de una Organización de Vaso de Leche
6.	Miembro	Sra. Yolanda Tijera Churo	44420704	Representante de una Organización de Vaso de Leche
7.	Miembro	Sra. Zulema Meluz Ymata Ccasa	73870431	Representante de una Organización de Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche conformado en el artículo precedente, preceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que regulan.

ARTICULO TERCERO. - DAR CONOCIMIENTO, de la presente resolución al Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Organizaciones Sociales de Base del Programa Vaso de Leche, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa Vaso de Leche y otras instancias. Asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanqqe
DNI: 40473604
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia DS
Oficina de PVL
Archivo.